

SE SUSCRIBE.

En Soria.—En la IMPRENTA PROVINCIAL, casa-palacio de la Diputación.  
 Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos.  
 La correspondencia oficial se dirigirá al Sr. Gobernador civil de la provincia.  
 La correspondencia particular, al Regente de la IMPRENTA PROVINCIAL.



## PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Pesos. Cénts.
Tres meses .....	4
Seis .....	7
Un año.....	12 50
Tres meses .....	4 50
Seis .....	8 50
Un año .....	15

El pago de las suscripciones y de los anuncios particulares es adelantado, y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

## PARTE OFICIAL.

(Gaceta del dia 13 de Octubre de 1878.)

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

## Partes relativos al viaje de S. M. el Rey.

BURGOS 12 Octubre, 11'47 mañana.—Al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Gobernación el Gobernador:

«A las siete y media de la mañana ha salido S. M. el Rey en carroza cerrada, acompañado del Ministro de la Guerra, General en Jefe del Ejército del Norte, Comandante general de Alabarderos y Comisiones locales, á visitar los cuarteles de los regimientos de las diferentes armas de la guarnición, habiendo regresado á Palacio á las diez y cuarenta y cinco minutos.»

BURGOS 12 Octubre, 7 noche.—El Ministro de la Guerra al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

«A las siete y media de la mañana salió de Palacio S. M., acompañado del General en Jefe del Ejército del Norte, Capital General del Ejército D. José de la Concha, Cuarto militar, Capitan general y Gobernador militar dirigiéndose á revistar el cuartel que ocupa el regimiento de Andalucía y cazadores de Llerena. En el patio del mismo ordenó S. M. practicase el manejo del arma, que lo hicieron con suma igualdad: pasó despues á visitar los dormitorios, encontrándolos en un estado de limpieza completo; visitó las Escuelas de brigadas, sargentos y alumnos; examinó con mucho detenimiento la mochila-saco, que le pareció muy bien, y ordenó se pusiese en libertad á dos soldados que se encontraban presos por faltas leves.

Inmediatamente se personó en el cuartel que ocupa el regimiento de caballería de Villarrobledo donde visitó los dormitorios, mandando botar sillas, siendo admirable la rapidez con que la operacion se llevó á cabo, pues á los doce minutos el regimiento se hallaba formado en el patio del cuartel, habiendo tres soldados que lo efectuaron á los dos minutos. En el mismo cuartel examinó de lectura á los quintos del regimiento infantería del Infante, llamándolos al efecto á su presencia, y haciendo que el Oficial Profesor de la Escuela de sargentos les preguntase sobre la teoría del tiro, geografía y geometría elemental, respondiendo todos satisfactoriamente á cuantas preguntas se les hicieron. En el cuartel de artillería, donde pasó inmediatamente, revistó los dormitorios y caballerizas, examinando las prendas de vestuario y hierros, viendo repartir los ranchos y probándolos. La policía de todos los cuarteles es perfecta.

Esta tarde ha visitado S. M., seguido de una multitud cada vez más entusiasmada, y acompañado del Sr. Arzobispo, Gobernador civil y Alcaldes, la Iglesia de San Nicolás, la Catedral, el Instituto, el Hospicio, Biblioteca provincial y hospital de San Juan, regresando á Palacio á las cinco. Esta noche hay comida oficial, á la que están invitados los Capitanes Generales, Autoridades militares y varios Jefes y Oficiales de la guarnición.»

(Gaceta del dia 14 de Octubre de 1878.)

BURGOS 13 Octubre, 12'55 m.—El Gobernador al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

«En este momento, que son las doce y cinco minutos, sale S. M. el Rey para Vitoria, siendo despedido en la estación con vivas entusiastas por todas las Autoridades y Corporaciones. S. M. ha sido tambien vitoreado constantemente en la carrera por el numeroso pueblo que se agolaba á su paso, significando con grandes aclamaciones su cariño hacia el joven Monarca.»

MIRANDA 13 Octubre, 3'25 t.—El Gobernador al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

«S. M. ha salido de Burgos acompañado del General en Jefe, Capitan General Marqués de la Habana, Capitan general del distrito, Presidente y Comisión de la Audiencia, Senadores y Diputados á Cortes y provinciales. Desde Palacio á la estación ha recibido una entusiasta y continuada ovación.

Al llegar el tren Real á Santa Olalla, Briviesca, Pancorbo y Miranda, el vecindario de aquellos pueblos ha vitoreado calurosamente á S. M., siendo preciso detener el tren á pesar de que la marcha no debia interrumpirse.

En esta villa se han presentado los Ayuntamientos y varias Comisiones á ofrecer sus respectos á S. M., que ha salido en este momento para Vitoria acompañado de las Comisiones de Alava y Vizcaya.»

VITORIA 13 Octubre, 5'55 t.—El Gobernador al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

«Con vivísimas muestras de entusiasmo ha sido recibido S. M. el Rey en esta ciudad. Un público inmenso, que ocupaba todas las calles del tránsito desde la estación, donde llegó á las tres de la tarde, hasta la Catedral, le ha vitoreado continuamente. Las señoras más distinguidas ocupaban los balcones, que estaban engalanados vistosamente, y se disputaban el honor de arrojarle flores, palomas y versos.

De igual ovación ha sido objeto desde la Catedral al Palacio de la Diputación. En él ha recibido á las Autoridades, Corporaciones y funcionarios públicos; y terminado este acto, he tenido la honra de presentar á S. M. á todos los Alcaldes de la provincia que me habían manifestado deseos de ofrecerle sus respetos. S. M. les ha dirigido individualmente las frases más lisonjeras. Yo he salido á esperarle á Miranda con Comisiones, y en la estación aguardaban el Ayuntamiento, los Párrocos y funcionarios públicos.»

VITORIA 13 Octubre, 6'20 t.—El Ministro de la Guerra al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

«Esta mañana á las ocho salió S. M. á oír misa á la histórica Cartuja de Miraflores, donde visitó y admiró los magníficos monumentos y todo lo más notable que allí se conserva.

A las doce en punto partió de Burgos el tren real. La despedida que aquella ciudad ha hecho al Rey es digna de la continuada ovación con que le ha expresado el tradicional afecto que siempre tuvo á sus Soberanos.

La multitud se extendía á más de dos kilómetros sobre la vía, sin cesar un instante de aclamar á S. M.

En todas las estaciones del tránsito el entusiasmo ha sido infinito, y vitoreado el Rey con nutritos vivas. En Briviesca la música de aquella villa saludó á S. M. con la marcha Real.»

En Pancorbo y demás pueblos han disparado gran número de cohetes. En Miranda, cuya estación se hallaba vistosamente adornada, se despidieron de S. M. el Capitan general y Gobernador civil de Burgos y la Diputación provincial, y entraron á saludarle y acompañarle hasta aquí.

el Capitan general del distrito y Gobernadores civiles de las tres provincias con las respectivas Diputaciones provinciales.

Tambien salieron á cumplimentar á S. M. en Miranda el Gobernador civil y militar de Logroño y Subgobernador de Treviño.

Es imposible describir el entusiasta recibimiento que esta ciudad ha hecho al Monarca. Las casas iluminadas, engalanadas, y de todas partes salían multitud de flores, versos y palomas.

El aspecto que presentaban las calles y balcones de la carrera que ha seguido S. M., tanto á la ida como á la vuelta de la Catedral, era magnífico, y los vivas y aclamaciones eran incansables.

Llegado el Rey al Palacio de la Diputación provincial, donde tenía preparado su alojamiento, recibió á todas las Corporaciones civiles y militares, al Obispo de la Diócesis y á cuantas personas deseaban cumplimentarle.

El Gobernador civil le presentó á todos los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, á quienes S. M. dirigió afectuosas frases. Las tropas, en un estado brillante, han cubierto la carrera.»

La Serma. Sra. Princesa de Asturias, las Sermas. Señoras Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## SECCION SEGUNDA.

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

## SECCION DE FOMENTO.

Montes. — Circular.

Aprobado por Real Orden de 20 de Setiembre último el plan general de aprovechamientos de pastos de los montes públicos de esta provincia que ha de regir durante el presente año forestal, y á fin de que su disfrute se ejecute en la forma reglamentada por el distrito respectivo, he dispuesto publicar en este mismo periódico oficial relación expresa de los pueblos á quienes ha sido concedido el mencionado aprovechamiento y el pliego de condiciones á que deberán ajustarse para utilizarlo.

Al hacerlo así público me prometo de las Autoridades y Corporaciones interesadas cumplirán cuanto sea necesario para que los referidos aprovechamientos se practiquen bajo las formas señaladas; y si, como espero, viere defraudadas mis esperanzas, no podré menos de corregirlo como sea justicia.

Soria, 14 de Octubre de 1878.

El Gobernador,  
VICTORIANO CIRUELOS Y ESTÉBAN.

Estado de los aprovechamientos de pastos que podrán utilizar los vecinos de los pueblos interesados con el número de cabezas de cada clase de ganado perteneciente á los mismos, en el tiempo y por el valor expresados en dicho estado segun el plan aprobado para el actual año forestal por Real orden del 20 de Setiembre último.

Partido de Agreda.

TÉRMINO MUNICIPAL en que radica el monte.	PUEBLO á que pertenece el monte.	Número del monte. Del catálogo... De los excluidos	NOMBRE del monte.	Exten- sión del monte. — Hectáreas	CLASE DE GANADO y número de cabezas.			PLAZO que se fija para el aprovechamiento. Todo el año ménos los meses de	VALOR del aprove- chamiento — Pests. Cénts.
					Mayor.	Cabrio.	Lanar.		
Acrijos.....	Acrijos.....	1	» Robledal .....	34	8	10	80	Abril y Mayo.....	88 50
Idem.....	Idem.....	2	» Idem.....	20	»	10	40	Idem idem.....	42 50
Agreda.....	Agreda.....	»	1 Dehesa.....	80	230	»	»	Abril.....	460
Aldehuella.....	Aldehuella.....	»	2 Idem.....	40	32	»	»	Idem.....	64
Armejun.....	Armejun.....	»	3 Idem.....	50	15	30	80	Abril y Mayo.....	127 50
Beraton.....	Beraton.....	4	» El Valle y la Dehesa.....	402	60	80	1000	Idem idem.....	970
Borobia.....	Borobia.....	5	» Dehesa la Hoya.....	409	100	»	400	Abril.....	500
Idem.....	Idem.....	6	» Vallejo.....	1516	»	390	1500	Abril y Mayo.....	1500
Bretun.....	Bretun.....	7	» Dehesa.....	12	»	20	»	»	15
Idem.....	La Laguna.....	8	» Idem.....	13	10	»	»	Abril.....	20
Idem.....	Bretun.....	9	» Idem.....	111	»	»	200	»	150
Buimanco.....	Buimanco.....	»	4 Idem.....	90	50	68	140	Abril y Mayo.....	290
Cardelón.....	Cardelón.....	10	» Chaparral Matorral.....	180	»	»	300	»	225
Cervón.....	Cervón.....	11	» Dehesa.....	24	24	»	»	Abril.....	48
Idem.....	Las Fuesas.....	»	5 Idem.....	40	20	»	50	Idem.....	77 50
Ciria.....	Ciria.....	13	» Hoya y Viguerna.....	100	»	100	200	Abril y Mayo.....	275
Idem.....	Idem.....	14	» La Mata.....	398	100	100	760	Idem idem.....	895
Idem.....	Idem.....	15	» Monte nuevo.....	401	»	40	1000	Idem idem.....	800
Idem.....	Idem.....	»	6 Quemados.....	230	»	40	500	Idem idem.....	425
Collado (el).....	El Collado.....	»	7 Dehesa acebal.....	13	30	»	»	Abril.....	60
Cuesta (la).....	La Cuesta.....	»	8 Dehesa.....	50	20	»	»	Idem.....	40
Idem.....	Aldeaelcardo.....	»	9 Idem.....	30	16	»	»	Idem.....	32
Cueva (la).....	La Cueva.....	16	» Idem.....	440	105	150	400	Abril y Mayo.....	697 50
Idem.....	Idem.....	17	» Matilla de la Virgen.....	44	»	»	50	»	37 50
Idem.....	Idem.....	18	» Palancar y Cerro.....	223	»	50	400	Abril y Mayo.....	362 50
Diustes.....	Diustes.....	19	» Dehesa.....	67	67	»	»	Abril.....	134
Idem.....	Camporedondo.....	20	» Dehesa de Camporedondo.....	26	20	»	»	Idem.....	40
Fuentebella.....	Fuentebella.....	»	10 Dehesa.....	32	»	20	70	Abril y Mayo.....	77 50
Fuentes de Agreda.....	Fuentes de Agreda.....	»	11 Idem.....	110	40	20	200	Idem idem.....	255
Fuentes de Magaña.....	Fuentes de Magaña.....	22	» Idem.....	180	180	»	»	Abril.....	360
Fuentestrún.....	Fuentestrún.....	23	» Idem.....	102	»	150	100	Abril y Mayo.....	262 50
Hinojosa del Campo.....	Hinojosa del Campo.....	24	» Cañadas.....	343	»	10	1300	Idem idem.....	987 50
Lería.....	Lería.....	25	» Dehesa.....	111	»	»	479	»	359 25
Idem.....	La Vega.....	26	» Idem.....	69	6	»	150	Abril.....	124 50
Idem.....	Idem.....	27	» Robledal.....	89	10	»	150	Idem.....	132 50
Losilla.....	Losilla.....	»	12 Dehesa.....	4	13	»	»	Idem.....	30
Magaña.....	Magaña.....	»	13 Idem.....	80	90	»	»	Idem.....	180
Matalebreras.....	Matalebreras.....	28	» Monte-dehesa.....	280	24	60	200	Abril y Mayo.....	273
Idem.....	Matalebreras.....	»	14 Dehesa.....	100	100	»	»	Abril.....	200
Matasejun.....	Matasejun.....	»	15 Mata.....	53	70	»	»	Idem.....	140
Idem.....	Valdelavilla.....	»	16 Carrascal.....	20	14	»	»	Idem.....	28
Noviercas.....	Noviercas.....	29	» El Cortado.....	715	100	150	600	Abril y Mayo.....	837 50
Idem.....	Idem.....	30	» Dehesa del Rejal.....	468	100	150	600	Idem idem.....	837 50
Olvega.....	Olvega.....	31	» Dehesa ó Sierra.....	401	155	190	1500	Idem idem.....	1672 50
Idem.....	Idem.....	»	17 Carrascal.....	401	»	»	1851	»	1388 25
Idem.....	Idem.....	»	18 Campiserrado.....	357	»	100	1135	Abril y Mayo.....	976 25
Oncala.....	Oncala.....	»	19 Dehesa.....	68	95	»	»	Abril.....	190
Pinilla del Campo.....	Pinilla del Campo.....	32	» Idem.....	423	60	»	1000	Idem.....	870
Povar.....	Povar.....	33	» Baqueriza.....	106	»	»	200	»	150
Idem.....	Idem.....	34	» Dehesa.....	67	40	»	60	Abril.....	125
Idem.....	Villarraso.....	35	» Idem.....	54	24	»	60	Idem.....	93
Idem.....	Idem.....	36	» Los Villares.....	89	»	»	160	»	120
Pozalmuro.....	Pozalmuro.....	37	» Monte.....	779	»	128	2145	Abril y Mayo.....	1768 75
San Andrés de San Pedro.....	San Andrés de San Pedro.....	»	20 Dehesa Mata.....	40	50	»	»	Abril.....	100
San Pedro Manrique.....	San Pedro Manrique.....	38	» Dehesa de Valdeavellano.....	104	60	»	100	Idem.....	195
Idem.....	San Pedro Manrique y pue- blos de su ex-comunidad.	39	» Pedroso .....	90	»	»	180	»	133
Idem.....	San Pedro Manrique.....	40	» Piedrahita .....	70	»	»	140	»	105
Santa Cruz.....	Santa Cruz.....	41	» Dehesa.....	500	25	»	500	Abril.....	425
Idem.....	Valdecautos.....	42	» Idem.....	90	5	»	120	Idem.....	100
Sarnago.....	Sarnago.....	43	» Idem.....	42	40	»	»	Idem.....	80
Idem.....	San Pedro Manrique y pue- blos de su Ex-comunidad.	44	» Poyo y Matalosa.....	34	»	»	60	»	45
Idem.....	Idem.....	45	» Raigada .....	89	»	»	160	»	120
Idem.....	Sarnago.....	»	21 Dehesa .....	90	40	»	»	Abril.....	80
Suellacabras.....	Suellacabras.....	46	» Dehesa boyal.....	80	10	45	150	Abril y Mayo.....	188 75
Idem.....	El Espino.....	47	» Dehesa del Castillejo.....	186	20	80	150	Idem idem.....	252 50
Idem.....	Ilein.....	48	» Dehesa vieja .....	88	20	»	30	Abril.....	77 50
Idem.....	Suellacabras.....	49	» Palancares .....	80	10	45	150	Abril y Mayo.....	188 75
Taniñe.....	Taniñe.....	50	» Dehesa.....	155	25	70	400	Idem idem.....	437 50
Trévago.....	Trévago.....	51	» Idem.....	120	60	»	140	Abril.....	225
Idem.....	Agreda y su tierra.....	52	» Revedado.....	444	»	100	600	Abril y Mayo.....	575
Idem.....	Trévago.....	53	» Robledal .....	222	»	80	250	Idem idem.....	287 50
Valdelagua.....	Valdelagua .....	»	22 Gurugera.....	312	100	100	480	Idem idem.....	685

TÉRMINO MUNICIPAL en que radica el monte.	PUEBLO á que pertenece el monte.	Número del monte. <small>Del catálogo... De los excluidos</small>	NOMBRE del monte.	Extensi- ón del monte. <small>Hectáreas</small>	CLASE DE GANADO y número de cabezas.	PLAZO que se fija para el aprovechamiento.			VALOR del aprove- chamiento — <small>Pests. Cénts</small>	
						Todo el año				
						Mayo.	Cabrio.	Lanar.		
Cubrejas del Pinar.....	Cubrejas del Pinar y Abejar.	179	"	Dehesa Comunera de Abejar.	820	290	260	1300	Abril y Mayo.....	2030
Idem.....	Cubrejas del Pinar.....	180	"	Pinar y dehesa del Valle.	170	70	130	340	Idem idem.....	557 50
Calderuela.....	Omenaca.....	181	"	Matorral.	270	40	"	250	Abril.....	267 50
Idem.....	Calderuela.....	"	49	Dehesa.	60	20	"	60	Idem.....	85
Canredondo.....	Canredondo.....	"	50	Ambudea.	150	60	"	270	Idem.....	322 50
Carbonera.....	Carbonera.....	"	51	Dehesa.	89	45	"	400	Idem.....	390
Carrascosa de la Sierra.....	Carrascosa de la Sierra.....	182	"	Idem.	223	56	60	400	Abril y Mayo.....	487
Castil de Tierra.....	Castil de Tierra.....	183	"	Mata.	347	52	25	900	Idem idem.....	810 25
Castilfrio.....	Castilfrio.....	184	"	Robledal.	335	100	"	562	Abril.....	621 50
Chavaler.....	Chavaler.....	"	52	Dehesa y Soto.	30	39	"	"	Idem.....	78
Cidores.....	Cidores.....	185	"	Dehesa-Collado.	340	103	"	500	Idem.....	581
Cihuela.....	Cihuela.....	186	"	Monte de Arriba.	178	"	"	500	"	375
Covaleda.....	Covaleda.....	187	"	Pinar.	8049	300	700	5000	Abril y Mayo.....	5225
Cortos.....	Cortos.....	"	53	Rebollar.	100	"	"	200	"	150
Idem.....	Idem.....	"	54	Castillejo.	70	60	"	"	Abril.....	120
Cubo de la Sierra.....	Sepúlveda.....	188	"	Robledal.	67	20	"	150	Idem.....	152 50
Idem.....	Mattute.....	"	55	Hondo.	67	20	"	100	Idem.....	115
Idem.....	Portelárboles.....	"	56	Carrascal.	44	20	"	71	Idem.....	93 25
Cubo de la Solana.....	Rabanera del Campo.....	189	"	Majada-honda.	793	40	200	600	Abril y Mayo.....	780
Deza.....	Deza.....	190	"	Las Hoyas y Carrascosa.	809	50	"	1000	Abril.....	850
Idem.....	Idem.....	191	"	La Losilla.	335	"	"	500	"	375
Duruelo.....	Duruelo.....	192	"	Pinar.	2600	200	540	950	Abril y Mayo.....	1787 50
Estepa de San Juan.....	Estepa de San Juan.....	193	"	Dehesa.	156	40	10	240	Idem idem.....	272 50
Fuentelsaz.....	Fuentelsaz.....	"	57	Chaparral.	150	20	"	240	Abril.....	220
Fuentetoba.....	Fuentetoba.....	194	"	Dehesa del Perú.	89	45	"	100	Idem.....	165
Gallinero.....	Gallinero.....	195	"	Dehesa de la Mata.	379	262	"	850	Idem.....	1161 50
Golmayo.....	Golmayo.....	196	"	Dehesa.	79	50	"	330	Idem.....	347 50
Gómara.....	Gómara.....	197	"	Mata.	283	200	"	400	Idem.....	700
Herreros.....	Herreros.....	198	"	El Egido.	848	150	"	2000	Idem.....	1800
Hinojosa de la Sierra.....	Langosto.....	199	"	Cajigar y Dehesa.	67	"	"	150	"	112 50
Ituero.....	Ituero.....	200	"	Robledal.	33	40	"	40	Abril.....	110
Ledesma.....	Ledesma.....	201	"	Dehesa.	172	78	"	200	Idem.....	306
Mazateron.....	Mazateron.....	202	"	Robledal.	111	90	"	150	Idem.....	292 50
Miñana.....	Miñana.....	203	"	El Grande.	134	40	10	600	Abril y Mayo.....	542 50
Molinos de Duero.....	Molinos de Duero y Salduero.	204	"	Dehesa robledal.	1006	100	300	800	Idem idem.....	1175
Idem.....	Molinos de Duero.....	205	"	Pinar.	134	"	"	120	"	90
Montenegro de Cameros.....	Montenegro de Cameros.....	206	"	Hayedo.	35	"	"	60	"	45
Idem.....	Idem.....	207	"	Idem.	66	"	"	120	"	90
Muedra.....	Muedra.....	208	"	Robledal.	424	150	40	1000	Abril y Mayo.....	1100
Narros.....	Narros.....	209	"	Dehesa marojal.	111	50	"	150	Abril.....	212 50
Idem.....	Idem.....	210	"	Pinar.	22	"	"	30	"	22 50
Navalcaballo.....	Navalcaballo.....	211	"	Robledal.	290	62	100	600	Abril y Mayo.....	699
Nomparedes.....	Nomparedes.....	212	"	La Mata.	67	60	"	250	Abril.....	307 50
Ocenilla.....	Ocenilla.....	213	"	Barranco Rubio.	100	"	"	200	"	150
Oteruelos.....	Oteruelos.....	214	"	Dehesa y monte.	186	100	40	600	Abril y Mayo.....	700
Idem.....	Vilviestre de los Nabos.....	215	"	Robledal.	801	70	35	800	Idem idem.....	783 75
Pedrajas.....	Pedrajas.....	216	"	Monte y dehesa.	134	60	"	108	Abril.....	201
Idem.....	Toledillo.....	217	"	Robledillo.	67	16	"	40	Idem.....	62
Portelrubio.....	Portelrubio.....	218	"	Verduceda.	168	"	"	300	"	225
Póveda.....	Póveda.....	219	"	Espinar.	22	8	6	60	Abril y Mayo.....	68 50
Idem.....	Póveda y Barriomartin.....	220	"	Pinar y Plantío.	222	72	54	540	Idem idem.....	616 50
Quintana Redonda.....	Llamosos.....	221	"	Marojal.	760	67	100	1000	Idem idem.....	1009
Idem.....	Izana.....	222	"	La Mata.	178	44	"	200	Abril.....	238
Idem.....	Quintana Redonda.....	223	"	Pinar.	400	35	100	500	Abril y Mayo.....	570
Idem.....	Idem.....	224	"	Robledal.	1404	60	200	1500	Idem idem.....	1495
Cubo de la Solana.....	Lubia.....	225	"	Cabrejano.	345	60	400	300	Idem idem.....	845
Idem.....	Idem.....	226	"	Dehesa.	357	100	"	250	Abril.....	387 50
Rebollar.....	Rebollar.....	227	"	La Mata.	79	50	"	225	Idem.....	268 75
Idem.....	Espejo.....	228	"	Robledal.	80	20	"	100	Idem.....	115
Renieblas.....	Fuensauco.....	229	"	Dehesa.	111	24	"	260	Idem.....	243
Idem.....	Ventosilla.....	230	"	Matorral.	111	24	"	260	Idem.....	243
Reznos.....	Reznos.....	"	58	Dehesa.	100	105	"	"	Idem.....	210
Rollamienta.....	Rollamienta.....	231	"	Brezal.	64	50	"	380	Idem.....	385
Royo y Derroñadas.....	Royo y Derroñadas.....	232	"	Monte.	700	76	80	800	Abril y Mayo.....	852
Salduero.....	Salduero.....	233	"	Pinar.	134	"	"	100	"	75
Sauquillo de Alcázar.....	Sauquillo de Alcázar.....	"	59	Allá Detras.	846	77	12	1600	Abril y Mayo.....	1369
Soria.....	Soria y su Tierra.....	234	"	Avieco.	256	"	"	800	"	600
Idem idem.....	Idem idem.....	235	"	Berrun.	1449	"	"	1000	"	750
Idem idem.....	Idem idem.....	236	"	Matas de Lubia.	3600	"	2000	3000	Abril y Mayo.....	4750
Idem idem.....	Idem idem.....	237	"	Pinar grande.	9000	400	800	8600	Idem idem.....	8250
Idem idem.....	Idem idem.....	238	"	Razon.	400	"	"	1400	"	1050
Idem idem.....	Idem idem.....	239	"	Ribacho.	670	"	100	400	Abril y Mayo.....	425
Idem idem.....	Idem idem.....	240	"	Robledillo.	200	"	"	400	"	300
Idem idem.....	Idem idem.....	242	"	Santa Inés.	4500	100	"	7600	Abril.....	5900
Idem idem.....	Idem idem.....	243	"	Torauzo y Sequeruelo.	800	"	500	800	Abril y Mayo.....	1225
Idem idem.....	Soria.....	244	"	Valonsadero.	3407	200	100	2400	Idem idem.....	

TÉRMINO MUNICIPAL en que radica el monte.	PUEBLO á que pertenece el monte.	Número del monte.	NOMBRE del monte.	Extensión del monte. — Hectáreas	CLASE DE GANADO y número de cabezas.			PLAZO que se fija para el aprovechamiento. Todo el año menos los meses de	VALOR del aprove- chamiento — Pests. Cénts
					Major.	Cabrio.	Lanar.		
					De los excluidos Del catálogo....				
Tardajos . . . . .	Tardajos . . . . .	247	Vardal y Carrascosa . . . . .	402	76	16	500	Abril y Mayo . . . . .	547
Idem . . . . .	Miranda . . . . .	248	Valdelavilla . . . . .	67	18	6	180	Idem idem . . . . .	178 50
Tardeluende . . . . .	Tardeluende . . . . .	249	Manadizo y San Gregorio . . . . .	2235	130	800	1600	Idem idem . . . . .	2460
Idem . . . . .	Cascajosa . . . . .	250	Pinar y Marjal . . . . .	823	14	300	1000	Idem idem . . . . .	1153
Tera . . . . .	Estepa de Tera . . . . .	251	Dehesa . . . . .	22	22	"	"	Abril . . . . .	44
Idem . . . . .	Tera . . . . .	252	Idem . . . . .	40	35	"	"	Idem . . . . .	70
Torrecárvalo . . . . .	Torrecárvalo . . . . .	253	Idem . . . . .	106	180	"	"	Idem . . . . .	360
Torrubia . . . . .	Torrubia . . . . .	254	Chaparral . . . . .	737	90	"	800	Idem . . . . .	780
Valdeavellano de Tera . . . . .	Valdeavellano de Tera . . . . .	255	Dehesa . . . . .	223	150	"	200	Idem . . . . .	450
Villabuena . . . . .	Villabuena . . . . .	256	Rueda . . . . .	446	112	"	532	Idem . . . . .	623
Villaciervos . . . . .	Villaciervos . . . . .	257	Alconcillo . . . . .	1440	100	300	3000	Abril y Mayo . . . . .	2825
Villar del Ala . . . . .	Villar del Ala . . . . .	258	Dehesa . . . . .	12	12	"	"	Abril . . . . .	24
Idem . . . . .	Azapiedra . . . . .	259	La Mata . . . . .	66	70	"	"	Idem . . . . .	140
Villaverde . . . . .	Villaverde . . . . .		Hiruela y la Mata . . . . .	240	100	60	900	Abril y Mayo . . . . .	950
Vinuesa . . . . .	Vinuesa . . . . .		Pinar . . . . .	3957	335	420	2050	Idem idem . . . . .	2732 50

NOTA. Los plazos de aprovechamiento han de entenderse con excepción de los meses de Abril y Mayo para el ganado cabrío, Abril para el mayor y ninguno para el lanar.

Pliego de condiciones reglamentarias y facultativas para los aprovechamientos de pastos mencionados en el estado anterior, que resultan factibles y podrán ser utilizados con ganados de los vecinos de los pueblos interesados durante el actual año forestal, segun el plan aprobado para el mismo por Real orden de 20 de Setiembre último.

1.<sup>a</sup> Los aprovechamientos indicados han de efectuarse con el número de cabezas de ganado, en el tiempo y por el valor determinados para cada monte en el estado citado, segun acordare el Ayuntamiento ó la Junta de Administración del pueblo interesado, ó la Junta de delegados de los Ayuntamientos de los pueblos que estén mancomunados para su disfrute.

2.<sup>a</sup> La ejecucion de cualquiera de los aprovechamientos de que se trata ha de ser precedida del ingreso en las arcas del Tesoro del 10 por 100 de su importe, con arreglo á lo determinado en el art. 6.<sup>o</sup> de la ley de 11 de Julio último sobre repoblacion, fomento y mejora de los montes.

3.<sup>a</sup> La carta de pago que acredite el ingreso en las arcas del Tesoro de la cantidad á que se refiere la condicion anterior, será entregada ó remitida al Sr. Gobernador de la provincia, previa presentacion en el distrito forestal de la misma para su toma de razon, expedir la licencia y demás efectos por la corporacion antes mencionada que conozca de la ejecucion del aprovechamiento á que se refiera.

4.<sup>a</sup> Verificado el ingreso de la cantidad indicada en la condicion 2.<sup>a</sup>, podrá principiar el aprovechamiento de que proceda, luego que el pastor ó conductor del ganado ó de cada uno de los ganados que hayan de entrar en el monte, esté provisto de la correspondiente licencia escrita, con expresion clara del número de cabezas de cada clase de ganado, del nombre del monte, del tiempo en que haya de hacer su aprovechamiento, y del dia en que éste haya de quedar terminado.

5.<sup>a</sup> La licencia indicada en las dos condiciones anteriores será extendida y firmada por el Ingeniero Jefe de este distrito forestal, ó por quien haga sus veces, á la presentacion de la carta de pago de que hablan las condiciones 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> de este pliego.

6.<sup>a</sup> Antes de principiar el aprovechamiento que hubiere obtenido, el interesado podrá reclamar la entrega formal del terreno sujeto al mismo y del contiguo, de igual pertenencia, hasta 167 metros ó 200 varas de sus límites.

7.<sup>a</sup> La entrega del terreno y su zona limítrofe á que se refiere la condicion anterior, se hará, en su caso, por una Comisión de la Corporacion antes mencionada, que conociere en la debida ejecucion del aprovechamiento de que se trata, en union del capataz de cultivos de la comarca respectiva, consignando los daños ó novedades que hubiere dentro del terreno ó zona indicados en la diligencia correspondiente, que deberá unir á los antecedentes de su referencia, remitiendo certificacion ó copia de la

misma á la oficina del distrito forestal para los efectos que procedan.

8.<sup>a</sup> Las majadas, cuando fueren necesarias, se establecerán en los sitios en que no pueda causarse daño al repoblado, y de modo que sus corrales sean variados con bastante frecuencia para que no ocupen más de tres dias el mismo suelo.

9.<sup>a</sup> Los pastores sólo podrán usar para sus precisas atenciones dentro de cada monte, y con las precauciones de ordenanza, las leñas muertas y rotundas que hubiere en el mismo.

10. Bajo ningun concepto entrará ganado alguno en los sitios de cada monte que hayan sufrido incendio en cualquiera de los seis años últimos, ni en los que estén ó fueren acotados para la mejora de su estado.

11. El dueño ó dueños del ganado que pastare en cada monte serán responsables de los daños que causaren sus pastores y ganados, y aun de los que resulten ó aparezcan sin causante conocido, cuando por los mismos ó por sus pastores no hayan sido denunciados por escrito á la autoridad local, ó á los guardias forestales ántes del cuarto dia de haberse cometido.

12. Todas las operaciones en cada aprovechamiento quedan sujetas á la dirección de los empleados del distrito forestal, y se practicarán bajo la inmediata inspección de una comision del Ayuntamiento ó Junta á quien corresponda, auxiliada de los guardias forestales y del guarda local, quiénes, bajo su responsabilidad, sin que esto libre á los dueños del ganado de la que deba afectales, cuidarán de que cada aprovechamiento se efectúe segun lo determinado en el estado ántes citado, en estas condiciones y en las disposiciones vigentes.

13. Toda infraccion de estas condiciones y de las disposiciones vigentes será castigada en la forma y con las penas determinadas en dichas disposiciones.

Soria, 12 de Octubre de 1878.—El Ingeniero Jefe, Ladislao Carrascosa.

disposición de este Gobierno con las seguridades convenientes.

Soria, 15 de Octubre de 1878.—El Gobernador, VICTORIANO CIRUELOS Y ESTÉBAN.

Señas del sugelo que se cita.

Natural de Almería, edad 23 años, estado soltero, oficio marinero, pelo negro, color claro, ojos melados, nariz regular, barba poca, estatura regular.

#### Circular núm. 149.

Segun exhorto del Juzgado de primera instancia de Salas de los Infantes, en la noche del 8 al 9 del actual, fueron robados de la iglesia parroquial de Lara por tres hombres desconocidos los objetos que á continuacion se expresan.

En su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y captura y segura conducción al referido Juzgado de los tres desconocidos y efectos robados.

Soria, 15 de Octubre de 1878.—El Gobernador, VICTORIANO CIRUELOS Y ESTÉBAN.

Efectos robados.

Un copon de plata, dos cálices de metal, uno con copa de plata; unas vinajeras de platino ó metal blanco, la secreta de la custodia de plata, dos ánforas de crisma y oleo de plata; un porta-viático de plata; una cruz pequeña y dos arañas de plata.

Señas de los ladrones.

Tres hombres de mal aspecto con una caballería mayor muy mediana, dos de ellos jóvenes con sombreros, y el otro viejo con un gorro de paño, con tapabocas y mantas como blancas.

#### SECCION SEXTA.

##### Juzgado de 1.<sup>a</sup> instancia de Soria.

Don Pedro Moreno, Juez de primera instancia de esta ciudad de Soria y su partido:

Las personas que quieran interesarse en la compra de una mula y varias fanegas de trigo de la pertenencia de Plácida Martínez, vecina de Zárate, que se venden judicialmente á instancia del Procurador D. Laureano Hercilla, en representacion de D. Nicanor Ibarra, que lo es de Madrid, los cuales se han mandado anunciar por término de ocho dias, sepan que su remate está señalado y se celebrará en esta ciudad en sala audiencia del Juzgado el dia 21 del actual á las doce de su mañana, y tendrá lugar en el más ventajoso postor, pues así lo tengo acordado por auto de ayer en las diligencias de ejecución de sentencia dictada contra la Plácida y otros vecinos de Torlengua sobre pago de pesetas.

Dado en Soria á 12 de Octubre de 1878.—Pedro Moreno.—Por su mandado, Lucas Alameda.

TÉRMINO MUNICIPAL en que radica el monte:	PUEBLO a que pertenece el monte:	Número del monte.	NOMBRE del monte.	Exten- sión del monte. Hectáreas	CLASE DE GANADO y número de cabezas.	PLAZO que se fija para el aprovechamiento.	VALOR del aprove- chamiento	
					Mayor.	Cabrio.	Lanar.	
					Todo el año	menos los meses de	Pests. Cént.	
Del catálogo... Delos excluidos								
Valdemoro.....	Valdemoro.....	» 23	Dehesa.....	31	26	»	»	Abril..... 52
Valtageros.....	Valtageros.....	54	Idem.....	24	24	»	»	Idem..... 48
Idem.....	Idem.....	55	Robledillo.....	10	10	»	»	Abril..... 20
Vea.....	Vea.....	» 24	Dehesa.....	44	25	»	»	Idem..... 50
Ventosa.....	Ventosa.....	» 23	Idem.....	70	42	»	»	Idem..... 84
Idem.....	Palacio.....	» 26	Idem.....	40	24	»	»	Idem..... 48
Villar del Campo.....	Castellanos del Campo.....	56	Euenmayor y Robledal.....	559	»	»	1000	» 750
Idem.....	Villar del Campo.....	57	Mata, Chaparral y Verdugal.....	351	»	150	»	Abril y Mayo..... 187 50
Villar de Maya.....	Villar de Maya.....	» 27	Dehesa.....	48	»	70	»	Idem idem..... 87 50
Villar del Rio.....	Villar del Rio.....	» 28	Idem.....	48	18	»	60	Abril..... 81
Vizmanos.....	Verguizas.....	58	Idem.....	13	»	»	50	» 37 50
Idem.....	Vizmanos.....	59	Monte-dehesa.....	47	30	»	»	Abril..... 100
Vozmediano.....	Vozmediano .....	60	Tallar viejo.....	63	»	»	120	» 90
Idem.....	Idem.....	61	Valdiez.....	63	»	»	120	» 90
Yanguas.....	Yanguas y su excomunidad	62	Hayedo.....	317	»	»	500	» 375
Idem.....	Idem.....	63	Idem.....	178	»	»	300	» 225
Idem.....	Idem.....	64	Idem.....	2235	»	300	2200	Abril y Mayo..... 2025
Idem.....	Idem.....	65	Robledal.....	30	»	»	60	» 43
002	001	001	Partido de Almazán.					
Adrádas.....	Adrádas.....	66	Monte.....	188	»	»	300	» 225
Alentisque.....	Alentisque.....	» 29	Dehesa.....	120	75	»	150	Abril..... 262 50
Almazán.....	Almazán.....	67	Pinar.....	1070	»	150	800	Abril y Mayo..... 787 50
Idem.....	Fuentelcarro.....	68	Pinar de Fuentelcarro.....	156	»	20	100	Idem idem..... 100
Idem.....	Almazán.....	69	Vedado.....	693	200	100	300	Idem idem..... 750
Andaluz.....	Andaluz.....	70	Pinar de Andaluz.....	40	»	10	130	Idem idem..... 125
Barca.....	Barca.....	71	La Muela.....	140	»	20	300	Idem idem..... 250
Bayubas de Abajo.....	Bayubas de Abajo.....	72	Pinar.....	900	28	80	400	Idem idem..... 456
Idem.....	Bayubas de Arriba.....	73	Pinar de Canto-rodado.....	160	12	35	150	Idem idem..... 180 25
Berlanga.....	Berlanga.....	74	La Mata.....	70	56	»	»	Abril..... 112
Idem.....	Idem.....	75	Oca.....	267	»	»	1000	» 750
Idem.....	Idem.....	76	Pinarejo.....	34	»	»	132	» 99
Caltojar.....	Caltojar.....	77	Hoya grande.....	104	»	»	300	» 225
Idem.....	Casillas.....	78	Quejigar.....	100	»	»	300	» 225
Cobertelada.....	Lodares del Monte.....	79	Monte robledal.....	134	»	»	300	» 225
Fuentelárbol.....	La Seca .....	80	La Mata.....	104	20	»	300	Abril..... 265
Idem.....	Osona.....	81	Robledal.....	402	50	20	1300	Abril y Mayo..... 1100
Idem.....	La Seca .....	82	Valdelacasa.....	256	60	»	600	Abril..... 370
Fuentepinilla.....	Valderueda.....	83	Majadilla larga.....	192	40	15	716	Abril y Mayo..... 635 75
Idem.....	Fuentepinilla.....	84	Robledal.....	380	80	50	1000	Idem idem..... 972 50
Jodra de Cardoso.....	Jodra de Cardos.....	85	Idem.....	67	20	»	500	Abril..... 415
Lumías.....	Lumías.....	86	Idem.....	134	50	»	252	Idem..... 289
Majan.....	Majan.....	87	Idem.....	402	180	»	»	Idem..... 360
Matainala.....	Matainala.....	88	Pinar de Matamala.....	1490	80	300	1200	Abril y Mayo..... 1435
Idem.....	Matute.....	89	Pinar de Matute.....	408	30	»	600	Abril..... 310
Momblona.....	Momblona.....	90	Robledal.....	178	50	10	600	Abril y Mayo..... 562 50
Rebollo .....	Fuentelpuerto.....	91	Idem.....	70	15	»	165	Abril..... 153 75
Idem.....	Rebollo .....	92	La Roza.....	22	15	»	35	Idem..... 56 25
La Revilla.....	Monasterio.....	93	Dehesa Lorices.....	60	24	»	108	Idem..... 129
Idem.....	La Revilla.....	» 30	Carrascal.....	130	30	»	200	Idem..... 210
Rioseco.....	Mercadera.....	94	Robledal.....	10	10	»	»	Idem..... 20
Idem.....	Rioseco .....	95	Idem.....	80	40	»	120	Idem..... 150
Idem.....	Maldealvillo.....	96	Idem.....	34	»	»	102	» 76 50
Seron.....	Seron.....	97	Idem.....	400	100	»	500	Abril..... 573
Tajueco.....	Tajueco.....	98	Idem.....	80	»	»	100	» 73
Idem.....	Idem.....	99	Pinada.....	52	»	»	60	» 45
Taroda.....	Taroda.....	100	Quemadales.....	136	32	8	300	Abril y Mayo..... 299
Torreblacos.....	Torreblacos.....	» 31	Dehesa.....	40	15	10	23	Idem idem..... 61 25
Valderodilla.....	Torreandaluz.....	102	Robledal.....	44	»	»	60	» 45
Idem.....	Valderodilla.....	103	Tejera.....	100	»	»	100	» 75
Velamazán.....	Velamazán.....	104	Robledal.....	360	»	»	600	» 450
Velilla de los Ajos.....	Velilla de los Ajos.....	» 32	Carrascal.....	200	112	»	»	Abril..... 224
Viana.....	Viana.....	105	Robledal.....	280	36	10	600	Abril y Mayo..... 534 50
002	001	001	Partido del Burgo de Osma.					
Ailagas.....	Cubillos.....	107	Robledal.....	22	8	14	27	Abril y Mayo..... 53 75
Idem.....	Ailagas.....	108	Valderrama.....	53	10	30	100	Idem idem..... 132 50
Boos.....	Boos.....	109	Robledal.....	89	30	60	360	Idem idem..... 405
Idem.....	Valverde los Ajos.....	110	La Roza.....	58	25	23	135	Idem idem..... 182 50
Burgo de Osma.....	Valdeluviel.....	111	Dehesilla.....	122	40	40	218	Idem idem..... 293 50
Idem.....	Barcebal.....	» 33	Robledal.....	130	»	50	250	Idem idem..... 250
Carrascosa de Abajo.....	Carrascosa de Abajo.....	» 34	Enebral.....	122	60	»	»	Abril..... 120
Casarejos.....	Casarejos.....	112	Comuneros con Vadillo.....	20	60	»	»	Idem..... 120
Idem.....	Idem.....	113	Pinar de Abajo.....	150	30	100	300	Abril y Mayo..... 410
Idem.....	Idem.....	114	Pinar de Arriba.....	148	30	80	350	Idem idem..... 422 50
Cuevas de Ayllón.....	Cuevas de Ayllón.....	115	Valdepeñas.....	168	54	»	200	Abril..... 258
Espeja .....	Espeja .....	116	Pinar.....	67	50	50	150	Abril y Mayo..... 275
Espejon.....	Espejon.....	117	Dehesa robledal.....	10	60	»	»	Abril..... 120
Idem.....	Idem.....	118	La Mata.....	111	43	90	300	Abril y Mayo..... 423 50
Fuentecantales.....	Fuentecantales.....	119	La Veguilla y Puebla.....	178	15	50	300	Idem idem..... 317 50

TÉRMINO MUNICIPAL en que radica el monte.	PUEBLO á que pertenece el monte.	Número del monte.	NOMBRE del monte.	Exten- sión del monte. hectáreas	CLASE DE GANADO y número de cabezas.			PLAZO que se fija para el aprovechamiento. Todo el año ménos los meses de	VALOR del apro- ve- chamien- to Pests. Cénts
					Major.	Cabrio.	Lanar.		
		Del catálogo... De los excluidos							
Gormaz.....	Gormaz.....	120	» Pinar .....	44	50	»	»	Abril.....	100
Herrera.....	Herrera.....	121	» Idem.....	26	»	20	80	Abril y Mayo.....	85
Idem.....	Idem.....	» 35	Dehesa boyal.....	7	70	»	»	Abril.....	140
Hoz de Arriba.....	Hoz de Arriba.....	» 36	Cerrada.....	223	63	10	982	Abril y Mayo.....	875
Losana.....	Losana.....	122	» Pinar .....	44	»	5	200	Idem idem.....	156 25
Idem.....	Idem.....	123	» Robledal.....	37	50	»	»	Abril.....	100
Madruédano.....	Madruédano.....	» 38	Dehesa .....	22	22	»	»	Idem .....	44
Miño.....	Miño.....	124	» Rebollar.....	111	»	»	916	»	687
Montejo.....	Torresuso.....	125	» Dehesa Cobatillas.....	26	17	»	48	Abril.....	70
Idem.....	Pedro.....	126	» Dehesa y Mata.....	89	60	»	160	Idem.....	240
Idem.....	Sotillo.....	127	» Monte.....	10	10	»	30	Idem.....	42 50
Idem.....	Rebollosa.....	» 39	Dehesa .....	6	6	»	»	Idem .....	12
Muriel de la Fuente.....	Muriel de la Fuente.....	128	» Pinar .....	67	80	»	»	Idem .....	160
Muriel Viejo.....	Muriel Viejo.....	129	» Idem.....	53	30	20	50	Abril y Mayo.....	122 50
Nafría de Ucero.....	Rejas de Ucero.....	130	» Valdetier.....	89	»	»	160	»	120
Navaleno.....	Navaleno.....	131	» Pinar .....	148	50	50	250	Abril y Mayo.....	350
Quintanas de Gormaz.....	Quintanas de Gormaz.....	133	» Pinar de Fuenterey.....	715	60	»	600	Abril.....	570
Rejas de San Esteban.....	Rejas de San Esteban.....	134	» Chaparral.....	333	»	»	500	»	375
Retortillo.....	Retortillo.....	135	» Dehesa Quejigal.....	76	100	»	»	Abril.....	200
Idem.....	Retortillo.....	» 40	Dehesa .....	76	100	»	»	Abril.....	200
San Leonardo.....	San Leonardo.....	136	» Dehesa de Quiñones.....	44	63	»	»	Idem .....	126
Idem.....	Idem.....	137	» Navagrulla.....	167	227	»	»	Idem .....	434
Idem.....	Idem.....	138	» Pinar de Abajo.....	186	»	100	495	Abril y Mayo.....	496 25
Idem.....	Sán Leonardo y Arganza.....	139	» Pinar de Arriba.....	277	»	200	610	Idem idem.....	707 50
Santa María de las Hoyas.....	Santa María de las Hoyas.....	141	» Pinar.....	223	»	»	1000	»	750
Sauquillo de Paredes.....	Sauquillo de Paredes.....	» 41	Dehesa .....	33	43	»	349	Abril.....	331 75
Talveila.....	Cantalúcia.....	142	» Comun de Cantalucia.....	13	10	50	200	Abril y Mayo.....	232 50
Idem.....	Idem.....	143	» Dehesa de idem.....	13	35	»	»	Abril.....	70
Idem.....	Talveila.....	144	» Pinar .....	669	132	110	400	Abril y Mayo.....	701 50
Idem.....	Cubilla.....	145	» Pinar de Cubilla y dehesa .....	22	10	30	120	Idem idem.....	147 50
Idem.....	Talveila.....	146	» Robledal .....	33	40	»	»	Abril.....	80
Idem.....	Cubilla.....	147	» Robledal de Cubilla.....	12	40	»	»	Idem .....	80
Torralba.....	Torralba.....	148	» Monte de Torralba .....	178	30	40	400	Abril y Mayo.....	410
Torremocha.....	Torremocha.....	149	» Moratilla y Villacabeda.....	142	60	»	100	Abril.....	195
Ucero.....	Ucero, Nafria y Herrera.....	150	» Santo y Sierra.....	148	»	»	140	»	105
Vadillo.....	Vadillo.....	151	» Comunero con Casarejos.....	12	42	»	»	Abril.....	84
Idem.....	Idem.....	152	» Pinar .....	175	»	50	600	Abril y Mayo.....	512 50
Valdemaluque.....	Valdeavellano.....	154	» Mata quemada.....	111	20	»	150	Abril.....	152 50
Idem.....	Valdelinares.....	155	» Idem.....	89	»	»	160	»	120
Idem.....	Valdemaluque.....	156	» El Valle.....	223	»	»	400	»	300
Valdenebro.....	Valdenebro.....	157	» Pinar .....	100	50	40	800	Abril y Mayo.....	750
Valvenedizo.....	Valvenedizo.....	158	» La Nava .....	17	43	»	30	Abril.....	108 50
Idem.....	Castro.....	159	» Valdesilos .....	22	40	»	40	Idem .....	110
Villálvaro.....	Villálvaro.....	160	» Villálvaro .....	304	84	»	800	Idem .....	768
Zayas de Torre.....	Zayas de Torre.....	» 42	Robledal .....	170	»	»	340	»	255
<b>Partido de Medina del Campo.</b>									
Almaluez.....	Almaluez.....	» 43	Carrascal .....	150	50	»	200	Abril.....	230
Barcones.....	Barcones.....	» 44	Roza .....	80	»	160	»	»	120
Torrevicente.....	Torrevicente.....	» 45	Dehesa .....	89	40	»	100	Abril .....	135
Utrilla.....	Utrilla.....	161	» La Mata.....	250	110	»	1585	Idem .....	1408 73
Idem.....	Idem.....	» 46	Mohedo .....	40	20	»	315	Idem .....	276 25
Idem.....	Idem.....	» 47	Dehesa .....	180	»	»	300	»	225
<b>Partido de Soria.</b>									
Abejar.....	Abejar.....	162	» Pinar .....	134	100	»	100	Abril .....	275 11
Idem.....	Idem.....	163	» Robledal .....	40	100	»	»	Idem .....	200
Abion.....	Abion.....	164	» Dehesa y Matorral .....	469	84	30	1500	Abril y Mayo.....	1330 50
Alconaba.....	Ontalvilla de Valcorva.....	165	» Robledal .....	67	»	»	100	»	75
Aldehuella del Rincón.....	Aldehuella del Rincón.....	166	» Mata y Mogote .....	80	33	»	150	Abril .....	178 50
Almarza.....	Almarza y San Andrés.....	167	» Mata .....	822	425	200	1400	Abril y Mayo.....	2150
Almazul.....	Almazul.....	168	» Martiniega .....	299	100	»	1000	Abril .....	950
Idem.....	Záraves.....	169	» Sierra .....	109	18	»	200	Idem .....	186
Arancon.....	Tozalmoro.....	170	» Cerro de los Quiñones y dehesa .....	201	38	»	200	Idem .....	226
Idem.....	Arancon.....	171	» Hoya del Valle .....	128	26	»	200	Idem .....	202
Arévalo de la Sierra.....	Arévalo de la Sierra.....	172	» Dehesa Mata .....	67	140	»	»	Idem .....	280
Idem.....	Arévalo de la Sierra y Torre- arévalo.....	» 48	Garagüeta .....	178	240	17	641	Abril y Mayo.....	982
Arguijo.....	Arguijo.....	173	» Deheson .....	107	30	»	300	Abril .....	285
Barriomartin.....	Barriomartin.....	174	» Espinar .....	17	20	»	»	Idem .....	40
Bliccos.....	Bliccos.....	175	» Robledal .....	133	66	»	450	Idem .....	469 50
Cabrejas del Pinar.....	Cabrejas del Pinar y Talveila.	176	» Comunero con Talveila .....	98	»	»	200	»	150
Idem.....	Cabrejas del Pinar, Abejar, Muriel de la Fuente, Muriel Viejo, Cubilla y Calatañazor con su Tierra.....	177	» Comunero de Abajo .....	550	150	100	800	Abril y Mayo.....	1025
Idem.....	Cabrejas del Pinar, Abejar, Muriel de la Fuente, Muriel Viejo y Cubilla.....	178	» Comunero de Arriba .....	840	80	300	800	Idem idem .....	1135